U.O.C. N° 816 /2022

Encarnación, 14 de diciembre de 2022

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director.-
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que con relación a la Nota DNC N° 17381/2022 del llamado por Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional N° 03/2022 **"Construcción de Aulas de Nivel inicial en los Distritos de General Delgado y San Pedro del Paraná"**, individualizado con el ID N° 416.228, en lo que respecta lo dispuesto en el Art 112 de la Ley N° 6873/2022, ***la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "…y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "…El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..;*** la Gobernación de Itapúa acatara lo que estipula la Ley, recordando que el presente llamado es de Obras y que solamente se hará efectiva la obligación hasta el avance de la obra por el certificado correspondiente.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.

Sr. Derlis Fabián Mendoza
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES